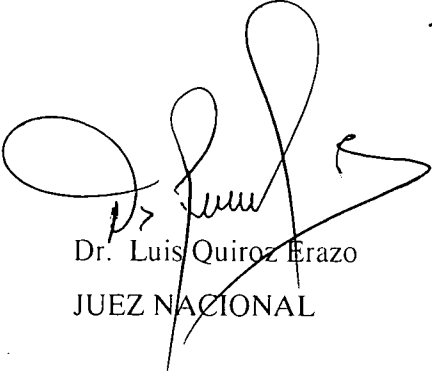
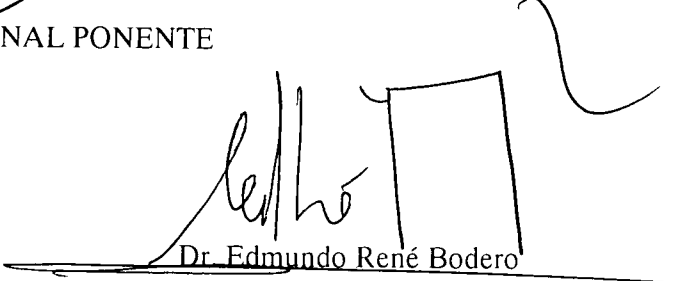


**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO PENAL.-** Juicio No. 40-2012. Quito Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2013 a las 10h30. VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito el escrito presentado por el GEOVANNA MERCEDES PRIETO REINOSO, en el que interpone Acción Extraordinaria de Protección Constitucional, de la resolución dictada por esta Sala el 26 de marzo del 2013 a las 14H24; y el auto de negativa de ampliación de dicha sentencia dictado por esta Sala el 05 de junio del 2013 a las 09h55. Conforme lo disponen los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador y específicamente los artículos 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, encontrándose dentro del término legal y ejecutoriada la resolución emitida por esta Sala en la presente causa, se concede la Acción Extraordinaria de Protección GEOVANNA MERCEDES PRIETO REINOSO; en lo principal, conforme dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone: Remitir a la Corte Constitucional el expediente de casación para que conozca la acción planteada; oficiase al Tribunal de instancia para que remita el expediente completo a la Corte Constitucional en el menor tiempo posible; y, notifíquese a las demás partes procesales. Tómese en cuenta la casilla constitucional 710 del abogado Dr. Julio César Sarango. Notifíquese, cúmplase y envíese.

  
Dr. Juan Salazar Almeida  
JUEZ NACIONAL PONENTE


  
Dr. Luis Quiroz Erazo  
JUEZ NACIONAL

  
Dr. Edmundo René Bodero  
JUEZ NACIONAL

CERTIFICO:

  
Ab. Erik López Moscoso  
SECRETARIO RELATOR

**RAZÓN:** En la ciudad de Quito, el día de hoy doce de agosto de dos mil trece, a partir de las dieciséis horas notifique por boleta con la providencia que antecede: al señor FISCAL GENERAL DEL ESTADO, en la casilla 1207; a RODNEY ORBE Y DRA. SUSANA TITO, DIRECTOR Y GERENTE DEL HOSPITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, en la casilla judicial 102 y en la casilla electrónica [marco.suarez17@foroabogados.ec](mailto:marco.suarez17@foroabogados.ec) de los doctores Marco Suárez, Paulina Philco y Wilson García; a GEOVANNA MERCEDES PRIETO REINOSO en la casilla judicial 4398 y casilla constitucional 710 del Dr. Julio César Sarango y de la Dra. Jacqueline PAchacama; a la Procuraduría General del Estado en la casilla 1200; y, a la Contraloría General del Estado en la casilla 940. Certifico.-

  
Abg. Erik López Moscoso  
SECRETARIO RELATOR